

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MANUAL de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigación en Química Aplicada.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA

El Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el acuerdo número R-JG-O-II-2016/11 tomado por el Órgano de Gobierno de CIQA en su Segunda Sesión Ordinaria 2016 y los artículos 1o. y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el artículo 2o. fracción XV y la fracción XX del artículo 13 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación en Química Aplicada, hace de conocimiento la entrada en vigor del Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada y sus modificaciones, lo anterior por ser un documento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del CIQA, toda vez que dicho documento normativo tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas del CIQA, precisando atribuciones a cada unidad administrativa y órganos que lo conforman a fin de que sirva de guía al personal que labora en CIQA estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

Dicho Manual de Organización y sus modificaciones se ponen a su disposición en formato impreso en las oficinas de la Dirección de Administración del Centro de Investigación en Química Aplicada y de manera digital en el siguiente link: <https://www.ciqa.mx/ManualOrganizacional/MOCIQA.pdf>

Saltillo, Coahuila, a 2 de abril de 2018.- El Titular del Centro de Investigación en Química Aplicada, **Oliverio Santiago Rodríguez Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 465377)

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 1 de 12

ANTECEDENTES

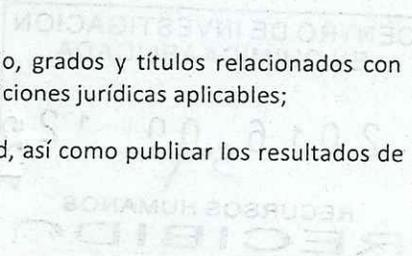
El presente documento tiene como finalidad establecer la estructura organizacional del Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA o el Centro), precisando funciones y atribuciones a cada unidad administrativa y/o Comité(s) que la conforman, a fin de que sirva de guía al personal que labora en el Centro y el de nuevo ingreso, estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

El Centro de Investigación en Química Aplicada, fue creado mediante decreto Presidencial el 2 de noviembre de 1976, reestructurado posteriormente en el año 2000 mediante decreto para cumplir con las disposiciones de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1999, y poder obtener el reconocimiento como centro público de investigación, y actualmente su decreto de reestructuración vigente es el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Octubre de 2006. El Centro cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de organismos descentralizados a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología y se encuentra presupuestalmente sectorizado dentro del ramo 38, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. En cumplimiento al objeto del CIQA, de acuerdo al instrumento jurídico de reestructuración, el Centro podrá realizar las siguientes funciones:
 - a. Desarrollar e impulsar la investigación básica y aplicada en el área de química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines, realizar los estudios socioeconómicos que las fundamenten y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país;
 - b. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;
 - c. Formular, ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en los campos de su especialidad;
 - d. Otorgar diplomas y expedir constancias, certificados de estudio, grados y títulos relacionados con las actividades materia de su objeto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - e. Difundir los avances en las disciplinas materia de su especialidad, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;



Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 2 de 12

- f. Prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios en las materias de su especialidad, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Centro y apruebe la Junta de Gobierno;
 - g. Fomentar el trabajo en redes, nacionales e internacionales, tanto para la ejecución de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento o formación de capital humano, así como para el desempeño institucional;
 - h. Constituir, modificar o extinguir con el carácter de fideicomitente, los fondos de investigación científica, de conformidad con las reglas de operación que apruebe la Junta de Gobierno, así como los ordenamientos aplicables, en los términos y condiciones que señala la Ley de Ciencia y Tecnología; dichos fondos deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - i. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio tanto nacionales como internacionales con instituciones afines;
 - j. Otorgar becas y créditos educativos para participar en proyectos de investigación y demás actividades académicas;
 - k. Otorgar reconocimientos, distinciones y estímulos a través de las disposiciones reglamentarias que para el efecto apruebe la Junta de Gobierno, contando con la validación jurídica que, en su caso, realice la Coordinadora Sectorial;
 - l. Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología; el establecimiento de normas de calidad y la certificación apeándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
 - m. Promover el establecimiento de centros productivos con el sector social y empresarial;
 - n. Vincularse con las organizaciones públicas y privadas de su entorno, de tal manera que los resultados de las investigaciones respondan de manera eficiente a las demandas de la sociedad; y
 - o. Prestar los demás servicios y realizar las funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a este decreto y otras disposiciones jurídicas aplicables.
2. La MISIÓN y VISIÓN del CIQA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establecerá en los Convenios de Administración por Resultados.
 3. Para dar cumplimiento a su objeto, la organización y funcionamiento del Centro se regirá por lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, su Instrumento Jurídico de Creación y el presente documento. En lo no previsto se aplicará supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa.
 4. El presente Manual regula la organización y el funcionamiento del Centro para dar cumplimiento a su objeto y optimizar el uso de los recursos públicos en materia de servicios personales. La relación jurídica laboral del personal del Centro se regirá por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B", del Artículo 123 Constitucional y demás normatividad aplicable. Asimismo, las reglas relativas al



Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

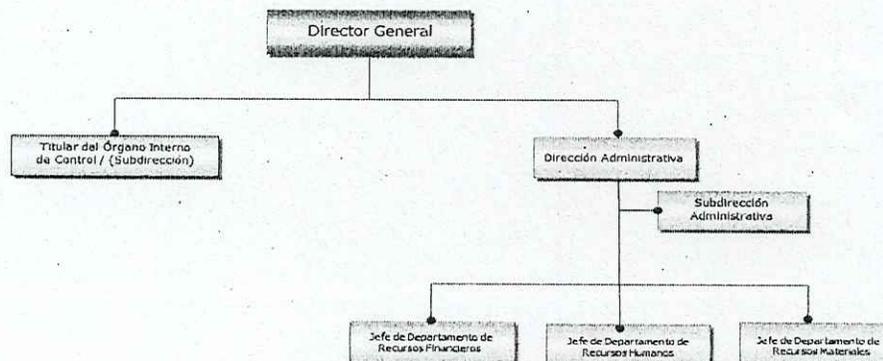
Página 3 de 12

ingreso, promoción, evaluación y permanencia del personal científico y tecnológico se registrarán de conformidad con el Estatuto del Personal Académico que expida el Órgano de Gobierno.

5. El Centro para su organización y funcionamiento cuenta con los siguientes órganos:
 - a. La Junta de Gobierno;
 - b. La Dirección General del Centro;
 - c. El Comité Externo de Evaluación;
 - d. El Consejo Técnico Consultivo Interno;
 - e. La Comisión Dictaminadora Externa;
 - f. El Órgano de Vigilancia;
 - g. El Órgano Interno de Control.
 - h. Los demás que determine la Junta de Gobierno del Centro para el mejor cumplimiento de su objeto.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Capítulo I. Estructura Básica

6. La aprobación y modificación de la estructura básica es atribución no delegable del Órgano de Gobierno en términos de lo dispuesto en el Artículo 56 fracción IX de la Ley de Ciencia y Tecnología.
7. El registro de la estructura básica se realizará en términos de lo dispuesto en el numeral 11 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010 y sus reformas; así como las demás disposiciones que se establezcan en la materia por los organismos facultados en la materia.
8. Para su operación, el Centro cuenta con la siguiente estructura:



Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 4 de 12

Capítulo II. Unidades Administrativas

9. El Centro para su funcionamiento se compone de las siguientes Unidades Administrativas:
- Dirección General;
 - Dirección Administrativa;
 - Subdirección Administrativa;
 - Titular del Órgano Interno de Control.
10. El **Director General del Centro**, además de las facultades y obligaciones establecidas por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de acuerdo a su instrumento jurídico de creación tendrá las siguientes:
- Administrar y representar legalmente al Centro, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial. Tratándose de actos de dominio, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno;
 - Celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y otorgar documentos relacionados con el objeto del Centro;
 - Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales;
 - Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia laboral y de amparo;
 - Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer en asuntos en arbitraje;
 - Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;
 - Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno;
 - Cumplir y hacer cumplir el decreto, el estatuto orgánico, acuerdos y reglas aprobadas por la Junta de Gobierno;
 - Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
 - Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas institucionales de corto, mediano o largo plazo, presupuestos, informes y estados financieros del Centro y los que específicamente le solicite;
 - Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Centro, para el mejor desempeño de las funciones;
 - Ejercer el presupuesto del Centro con sujeción a las disposiciones jurídicas, reglamentarias y administrativas aplicables;
 - Suscribir, avalar y negociar títulos de crédito, previa autorización de la Junta de Gobierno. El Director General podrá aperturar ante cualquier institución bancaria cuentas de cheques o de inversión y librar cheques a favor de terceros o del propio Centro para el cumplimiento del objeto del mismo, sin la autorización expresa de la Junta de Gobierno;
 - Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
 - Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 5 de 12

- p. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Centro, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización;
- q. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento del desempeño individual del personal científico, docente, técnico, administrativo y de apoyo conforme a las metas y resultados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y programas estratégicos aprobados por la Junta de Gobierno;
- r. Pactar las condiciones generales de trabajo del Centro, con apego a las disposiciones normativas aplicables;
- s. Proponer a la Junta de Gobierno, el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos que ocuparán los cargos inmediatos inferiores al de Director General;
- t. De acuerdo con los procedimientos vigentes emitir los nombramientos del personal científico, técnico y administrativo del Centro;
- u. Acordar los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos que se requieran para que el Centro cumpla con su objeto y cuya designación no sea competencia de la Junta de Gobierno;
- v. Presidir el Consejo Técnico Consultivo Interno;
- w. Proporcionar la información financiera y administrativa que soliciten los comisarios públicos y el Órgano Interno de Control;
- x. Presentar a la Junta de Gobierno la propuesta de Convenio de Administración por Resultados y, una vez aprobado, informar periódicamente de los resultados alcanzados por la Institución;
- y. Informar a la Junta de Gobierno dentro de las sesiones a que hace referencia el artículo 13 del decreto, sobre las actividades del Centro;
- z. Proponer a la Junta de Gobierno los procedimientos de planeación y evaluación de las actividades que realiza el Centro y presentarle la autoevaluación de resultados sustantivos, administrativos y financieros;
- aa. Proponer a la Junta de Gobierno el uso y destino de los recursos autogenerados por la enajenación de bienes o la prestación de servicios, así como de los relativos a derechos de propiedad intelectual;
- bb. Designar a quien lo represente durante sus ausencias temporales e informar a la Junta de Gobierno;
- cc. Designar a quienes sustituyan a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de Director General del Centro durante sus ausencias temporales e informar a la Junta de Gobierno;
- dd. Promover la publicación y difusión de los resultados de los trabajos de investigación del Centro;
- ee. Promover la participación del Centro en congresos, redes académicas, reuniones científicas y otros eventos de naturaleza académica;
- ff. Asegurar la participación de los investigadores en actividades de enseñanza y otros inherentes a ésta;
- gg. Suscribir los documentos que acrediten los grados académicos y reconocimientos emitidos por el Centro en el desarrollo de su objeto;
- hh. Delegar en los funcionarios del Centro las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 6 de 12

- ii. Celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas en el ámbito nacional e internacional con organismos e instituciones en áreas afines al Centro; y
 - jj. Las demás que le delegue la Junta de Gobierno y las que deriven del presente decreto, el estatuto orgánico, normas y disposiciones jurídicas.
11. La Dirección Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:
- a. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del área administrativa y participar en el proceso de Planeación Estratégica Institucional;
 - b. Coordinar la integración del Anteproyecto de Presupuesto Anual, así como gestionar ante el CONACYT la aprobación de esta propuesta o las modificaciones que resulten procedentes para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto Anual del ramo;
 - c. Proponer a la Dirección General de la entidad políticas, directrices y/o acciones que contribuyan a la operación de las áreas de trabajo, la comunicación interna y la generación de información oportuna para la toma de decisiones, implementando en el ámbito de su competencia lo que resulte procedente;
 - d. Coordinar la actualización del Manual de Organización y los procedimientos en materia administrativa, estableciendo los lineamientos generales para su modificación y aprobación por las instancias correspondientes;
 - e. Dirigir, coordinar y supervisar en forma general los procesos administrativos bajo su adscripción en materia presupuestal; financiera; contable; fiscal; recursos humanos y materiales; adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles; contratación de servicios; contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles; en apego estricto a las disposiciones normativas vigentes en la materia;
 - f. Verificar, con apoyo de las áreas responsables, la recepción de ingresos de acuerdo a la ministración de fondos de la Tesorería de la Federación, ingresos por proyectos específicos y operaciones financieras del Centro ante instituciones bancarias; así como de todos aquellos aspectos relacionados con la administración de los recursos financieros con que opera la entidad. Realizando, para el efecto, las acciones necesarias que garanticen el resguardo de los intereses institucionales;
 - g. Ejecutar el gasto de la entidad en apego a la normatividad vigente y de acuerdo al Presupuesto Original Autorizado; así como revisar, validar y gestionar las adecuaciones presupuestarias requeridas y el registro de excedentes en los ingresos;
 - h. Participar en la elaboración e integración del Programa Anual de Inversión y una vez autorizado, coordinar e integrar la estructura de financiamiento y plazos para su registro en el Mecanismo de Planeación, gestionando ante la Coordinadora Sectorial la aprobación correspondiente. Para el efecto deberá alinearse este Programa a la Planeación Estratégica Institucional y el Programa Estratégico de Mediano Plazo autorizado por el Consejo Directivo;
 - i. Coordinar la integración de Programas y Proyectos de Inversión (PPIs) derivados del Mecanismo de Planeación autorizado, presentándolos a la Dirección General de la entidad para su aprobación y posteriormente gestionar el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo



Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 7 de 12

- con los lineamientos específicos en la materia. Asimismo y una vez autorizados los PPIs, incluirlos en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio correspondiente asignando fuente de financiamiento y una vez autorizado en el Presupuesto de la entidad, realizar los procesos normativos en materia de adquisición de bienes y obra pública y servicios relacionados con la misma para cumplir el objetivo de los PPIs y dar seguimiento puntual a la ejecución de la inversión en el sistema informático determinado por la SHCP;
- j. Operar un Sistema de Contabilidad y Control Presupuestal en cumplimiento a las reglas de armonización contable e interoperabilidad. Estableciendo para el efecto mecanismos de control y seguimiento del ejercicio del gasto, así como medidas de racionalización y disciplina presupuestal;
 - k. Administrar las relaciones laborales y condiciones generales de trabajo en apego a la legislación y políticas públicas determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - l. En el ámbito administrativo, coordinar en colaboración con el área de Tecnologías de Información y Comunicación del Centro, la generación y operación actualizada de bases de datos, sistemas de trabajo automatizados o semi automatizados, paqueterías; y en general garantizar la funcionalidad de la arquitectura informática de suministro de servicios de voz y datos para la operación de la entidad;
 - m. Coordinar en el ámbito de su competencia el cumplimiento a las acciones determinadas en Programas de la Administración Pública Federal que sean de obligatoriedad para la entidad;
 - n. Vigilar se cumplan las obligaciones en materia de acceso a la información pública gubernamental establecidas en ley y normas, a fin de promover el ejercicio de este derecho y demás acciones que determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI);
 - o. Integrar, entregar y en su caso, vigilar que se dé cumplimiento en tiempo y forma en materia de informes y rendición de cuentas, requeridos por instancias de control facultadas en el tema de fiscalización y seguimiento de resultados, entre otras: Cámara de Diputados, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP), Órgano de Gobierno, Consejo Técnico Consultivo Interno y Comité Externo de Evaluación;
 - p. Planear, aprobar y establecer los modelos de Contratos y Convenios que celebre la entidad para consignar obligaciones y derechos en el ámbito de su objeto jurídico, apoyándose para el efecto en asesoría jurídica interna o externa;
 - q. Presentar al Director General del Centro propuesta de servicios externos de consultoría y/o asesoría jurídica necesarios para el correcto desempeño institucional, para autorización de contratación, de ser el caso;
 - r. Apoyar al Director General coadyuvando en el resguardo de derechos de autor y de propiedad industrial; así como en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con clientes del Centro;
 - s. Las demás que le atribuyan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como la normatividad interna del Centro y que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

12. La Subdirección Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 8 de 12

- a. Apoyar en dirigir, coordinar y organizar los recursos humanos, financieros y materiales con el fin de que se asegure el buen funcionamiento de la Administración del Centro;
 - b. Atención a auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001 e ISO/IEC 17025);
 - c. Ser parte activa del Sistema de Gestión de Calidad;
 - d. Atención a solicitudes documentales de la Dirección General y Administrativa;
 - e. Elaboración de reportes para la Dirección General, Administrativa, así como para el Órgano Interno de Control;
 - f. Seguimiento de observaciones de auditorías financieras y presupuestales internas y externas;
 - g. Revisión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales del Centro;
 - h. Seguimiento a las contrataciones de bienes y/o servicios del Centro;
 - i. Revisión y seguimiento de procedimientos de contratación;
 - j. Revisión de conciliaciones y flujos de efectivo;
 - k. Responsable de elaborar programa anual de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) y su seguimiento trimestral;
 - l. Certificación de inventarios, pólizas de seguros y siniestros del Centro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - m. Ser parte de los Comités Administrativos del Centro;
 - n. Coordinar y apoyar en informes de Cuenta Pública;
 - o. Apoyo en elaboración de carpeta para las Sesiones de las Juntas del Órgano de Gobierno.
13. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por la Secretaría de la Función Pública y tendrá las atribuciones que se señalan en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.
 14. Las funciones del personal adscrito a las Unidades Administrativas se establecerán en el Catálogo de Puestos o, en su caso, en las Descripciones de Puestos, conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos, con el objeto de contar con un marco de referencia integral respecto de la operación y gestión del Centro.
 15. Los titulares de las Unidades Administrativas, en concordancia con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, serán nombrados o removidos por el Órgano de Gobierno a propuesta del Director General de la entidad. Los pagos retroactivos por ocupación de estas plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior,



Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 9 de 12

siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva.

16. El Director General acordará los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas para que el Centro cumpla con su objeto, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de servicios personales.

Capítulo III. Plazas de estructura Adscritas a las Unidades Administrativas

17. La Jefatura de Departamento de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:
 - a. Administrar y coordinar los programas y actividades en materia de recursos humanos y desarrollo de personal, con base en los lineamientos, políticas internas y normatividad vigente aplicable al CIQA, a fin de garantizar en cantidad y calidad el personal adecuado, dentro de un clima laboral propicio para apoyar la consecución de los objetivos del CIQA;
 - b. Llevar a cabo el programa de Reclutamiento y Selección del personal, a fin de atraer a los candidatos más idóneos para cubrir un puesto dentro del Centro;
 - c. Supervisar el proceso de Nómina y el pago de los impuestos correspondientes a este proceso, con el fin de asegurar la retribución correcta al personal interno y externo, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable;
 - d. Representar al Centro, en calidad de patrón, en la Comisión de Seguridad e Higiene, para asegurar que los empleados puedan desempeñar sus operaciones en un lugar seguro con las características necesarias para realizarlas;
 - e. Organizar los planes de capacitación para el personal del Centro con base en las necesidades detectadas, a fin de que el personal cuente con un alto nivel de competitividad;
 - f. Coordinar los esfuerzos para mantener un Clima Laboral efectivo en la organización, para contribuir al logro de los objetivos de manera armoniosa;
 - g. Coordinar a los proveedores del servicio de comedor, vigilancia y consultorio médico, para asegurar que el servicio proporcionado a la entidad sea eficiente y oportuno;
 - h. Llevar a cabo las relaciones laborales con el Sindicato (SUTAACIQA) y la Asociación (PAICIQA), con la finalidad de regular y controlar las condiciones de trabajo;
 - i. Administrar los sueldos y salarios del personal en el Centro y efectuar la distribución de estímulos del personal en el CIQA, para asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida y compensar al personal por su buen desempeño;
 - j. Realizar los trámites requeridos por el Instituto Nacional de Migración para el personal de origen extranjero.

Manual de Organización del Centro de
Investigación en Química Aplicada.

Página 10 de 12

- k. Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable en Medio Ambiente;
 - l. Ser parte integrante del Sistema de Calidad del CIQA;
 - m. Mantener actualizados los perfiles de puesto del personal integrante del Sistema de Calidad;
 - n. Emitir y modificar los procedimientos que correspondan para el mantenimiento del Sistema de Calidad en el departamento;
 - o. Las demás que se mencionan el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
18. La Jefatura de Departamento de Recursos Financieros tendrá las siguientes funciones:
- a. Organizar y coordinar las estrategias financieras establecidas por la Dirección Administrativa del Centro, supervisando las aplicaciones contables, presupuestales y financieras, con base en las políticas internas y externas, con el fin de proveer los elementos de juicio para la toma de decisiones, así como proporcionar a las instancias externas la información requerida;
 - b. Elaborar los estados financieros y presupuestales con oportunidad, a fin de que se cuente con la información necesaria y suficiente para la toma de decisiones;
 - c. Verificar que el ejercicio del presupuesto se ejerza de acuerdo a lo programado con la finalidad de cumplir con lo planeado y controlar el gasto del Centro;
 - d. Coordinar que los registros contables y presupuestales se tengan actualizados con la finalidad de que la información requerida por las instancias internas y externas se tenga oportunamente;
 - e. Controlar las disponibilidades bancarias a fin de contar con los fondos suficientes para cubrir oportunamente los compromisos adquiridos por la Institución en materia financiera;
 - f. Coordinar y asegurar que la información solicitada por el Sistema Integral de Información se capture oportunamente con la finalidad de que las instancias federales tengan a tiempo la información solicitada;
 - g. Verificar que las ministraciones de recursos se hagan con oportunidad para que el Centro cuente con los fondos monetarios para realizar las actividades encomendadas;
 - h. Establecer los planes y estrategias financieros, con la finalidad de cumplir con la misión del departamento y ejercer las funciones del área;
 - i. Evaluar los indicadores financieros del área, para determinar el cumplimiento de los objetivos y tomar decisiones con base a los resultados.
 - j. Las demás que se mencionan el Manual de Recursos Financieros.

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Página 11 de 12

19. El Jefe de Recursos Materiales tendrá las siguientes funciones:
- Planear y ejecutar el programa de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y contratación, con el fin de obtener los recursos con oportunidad, calidad y al menor costo;
 - Planear y evaluar el programa de inversión de cada ejercicio con respecto a los recursos materiales requeridos por el CIQA, con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad al Centro de Investigación;
 - Administrar y coordinar el abastecimiento de bienes, servicios, y obra pública, de acuerdo a las políticas, lineamientos y normatividad interna y externa, con la finalidad de proporcionar los insumos necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Investigación;
 - Las demás que se mencionan el Manual Administrativo de Obras Públicas y Servicios, Manual Administrativo de Adquisidores, Arrendamiento y Servicios y el Acuerdo en disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

20. Con fundamento en el Instrumento Jurídico de Creación, el Centro para su organización y funcionamiento contará con los siguientes Órganos:
- El Comité Externo de Evaluación;
 - El Consejo Técnico Consultivo Interno;
 - La Comisión Dictaminadora Externa.
21. El Comité Externo de Evaluación es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, que tendrá como función principal evaluar las actividades sustantivas del Centro. La integración, funciones, operación y designación de miembros de este Comité, se establecerán en el Marco de Operación del Comité Externo de Evaluación.
22. El Consejo Técnico Consultivo Interno es el órgano superior colegiado de carácter académico, encargado de asesorar al Director General en lo relativo a las actividades de investigación, docencia, desarrollo tecnológico, vinculación y difusión de sus resultados y en las materias que este le encomiende. Las facultades, organización y funcionamiento de dicho órgano se determinarán en las reglas de operación del Consejo Técnico Consultivo del CIQA.
23. La Comisión Dictaminadora Externa tendrá como función principal evaluar el trabajo sustantivo del Personal Científico y/o Tecnológico de Carrera para el ingreso, promoción y permanencia en la Institución. La integración, funciones y operación de dicha Comisión se determinarán en el Marco Operativo de las Comisiones Dictaminadoras Externas.

**Manual de Organización del Centro de
Investigación en Química Aplicada.**

Página 12 de 12

**TÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y SUSTANTIVA**

24. El Director General se auxiliará del personal científico, tecnológico, de las áreas académicas y sustantivas con la finalidad de cumplir el objeto de la entidad y el Convenio de Administración por Resultados establecidos por la Ley de Ciencia y Tecnología.

La organización académica y sustantiva se establecerá en el Anexo I del presente Manual.

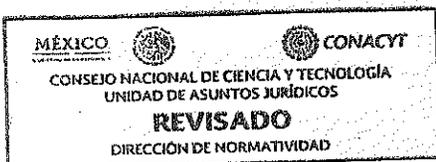
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada, aprobado en fecha Noviembre 2005.

TERCERO.- El Director General deberá divulgar el presente Manual al interior del Centro así como a través de la página web oficial del Centro.

Saltillo, Coahuila, a 26 días del mes de agosto de 2016, Dr. Oliverio Santiago Rodríguez Fernández, Centro de Investigación en Química Aplicada.

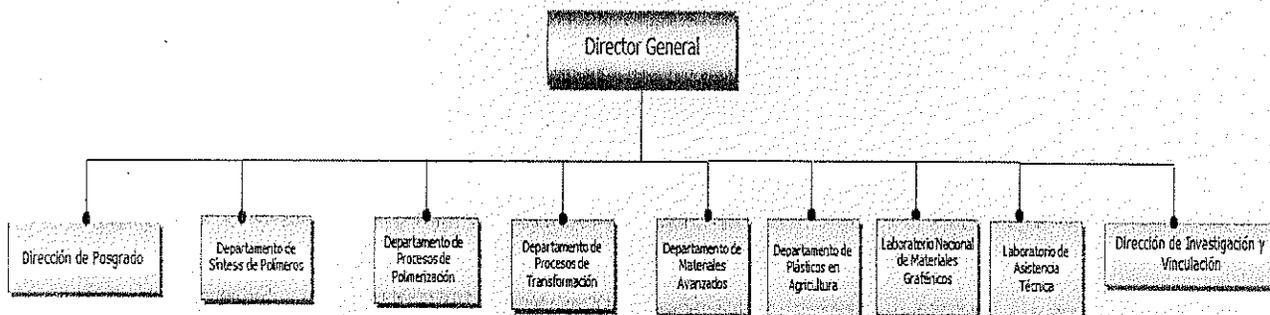


0

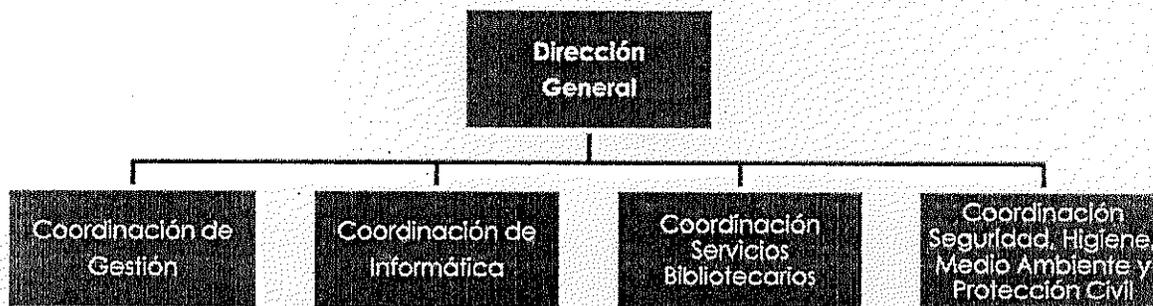
Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

ANEXO I

1. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro cuenta con la siguiente estructura sustantiva, de los cuales sus funciones se describen en el Estatuto del Personal Académico:



Funciones de las Coordinaciones de la Dirección General



Coordinación de Gestión

Funciones

La Coordinación de Gestión fue creada para dar el apoyo necesario a la Dirección General en cuanto al seguimiento de actividades, metas, proyectos y/o convenios, así como a la organización de eventos relativos a los mismos. Además de coordinar las acciones de comunicación y difusión de las actividades que se realizan en el CIQA.

Dicha Coordinación elabora reportes, proporciona y revisa información, fungiendo como un soporte a la Dirección General, con la finalidad de apoyarla en el desarrollo de las actividades dirigidas a conseguir el buen funcionamiento de la Institución.

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Coordinación de Informática

Funciones

- Supervisar la adquisición, uso y mantenimiento de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones del Centro, de acuerdo con las directrices establecidas y las normas de contratación, con objeto de optimizar la utilización de los mismos;
- Promover permanentemente la cultura informática en las áreas administrativas y sustantivas del CIQA con el fin de automatizar su operación;
- Promover e impartir capacitación al personal del CIQA en materia de manejo de equipo, paquetería y aplicaciones;
- Vigilar que en las áreas sustantivas y administrativas del CIQA se realice el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de cómputo y de telecomunicaciones, en su caso;
- Apoyar la aplicación, capacitación y puesta en marcha de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones que apoyen el funcionamiento de las áreas que integran al Centro;
- Cubrir las necesidades de soporte técnico procedente y factible del Centro, en materia de telecomunicaciones, transmisión de datos e informática;
- Captar y proponer los requerimientos en materia de equipamiento informático y de telecomunicaciones así como de diseño de sistemas, que apoyen los programas de modernización del CIQA;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

Coordinación de Servicios Bibliotecarios

Funciones

- Dar respuesta en tiempo óptimo a las necesidades de información solicitadas por la comunidad científica, académica e industrial de las áreas de incidencia y competitividad del centro, así como apoyar los programas de investigación y de formación de recursos humanos desarrollados en la institución, aprovechando los recursos disponibles y apegándose a la normatividad establecida en el CIQA;
- Establecer los procedimientos y prácticas de organización del material bibliográfico impreso y electrónico, así como de bases de datos remotos, para asegurar la uniformidad y así poder compartir registros bibliográficos con otras bibliotecas especializadas;
- Proponer e implantar políticas de circulación de material físico y electrónico, tanto internamente, como hacia otros centros, con el propósito de garantizar el acceso a la información remota, como a la recuperación de documentos por parte de los usuarios;
- Evaluar y proponer nuevas tecnologías de información en la biblioteca, con el fin de implantar sistemas de automatización y procedimientos que mejoren los procesos internos, así como, mantener a la vanguardia el manejo y uso apropiado de la información y de sus servicios;
- Propiciar y mantener relaciones con diferentes bibliotecas afines, con el objetivo de intercambiar recursos bibliotecarios para el mejoramiento del servicio de información;
- Participar y contribuir en proyectos bibliotecarios del CONACYT, con el fin de aportar y asegurar sistemas de información bibliográfica digital y tecnologías de punta, al igual que apoyar las negociaciones en la participación de compras consolidadas entre los centros públicos de investigación del CONACYT.
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

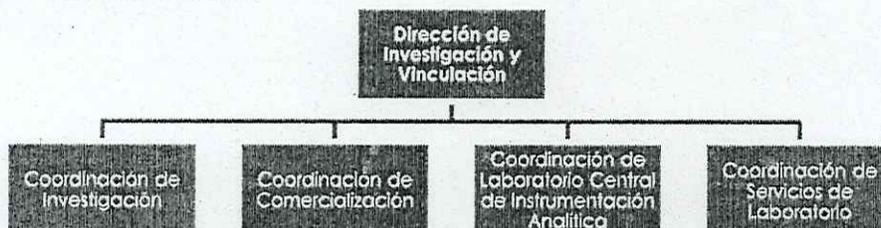
Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Coordinación de Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Protección Civil Funciones

- Establecer, desarrollar y supervisar la ejecución de los procedimientos y programas técnico-administrativos en materia de seguridad, a fin de garantizar la eficacia y la eficiencia de las operaciones de prevención de riesgos, accidentes y/o enfermedades ocupacionales en el ámbito del CIQA, de acuerdo a las disposiciones y principios emanados por las autoridades reguladoras en la materia;
- Diseñar y actualizar los programas y procedimientos en materia de prevención de riesgos, así como el establecimiento e implementación de sistemas orientados a la prevención y reducción de los riesgos de trabajo, que le permitan desarrollar sus actividades dentro de un ambiente seguro, para dar cumplimiento a los objetivos del CIQA;
- Gestionar ante las autoridades competentes en materia de seguridad los trámites necesarios para dar cumplimiento a la Normatividad conforme al Marco Legal de Seguridad e Higiene vigente en México;
- En conjunto con la Vocalía de Prevención y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, definir una metodología para la identificación de Peligros y Evaluación de riesgos de personal, equipos e infraestructura;
- Asesorar a las distintas áreas, coordinaciones y departamentos del CIQA para el cumplimiento de los programas, reglamentos internos, procedimientos, requisitos legales y técnicos que les sean aplicables en materia de Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Salud Laboral;
- Realizar informes de los riesgos del personal y del estado de las instalaciones del CIQA para proponer acciones correctivas y preventivas, así como las recomendaciones de equipo de protección personal que apliquen en las diferentes áreas;
- Elaborar con apoyo de la Vocalía de Capacitación los programas de capacitación en materia de seguridad e higiene del personal de base, temporal o de tránsito, y colaborar con el Departamento de Recursos Humanos en su ejecución;
- Elaborar con apoyo de la Vocalía de Difusión las campañas de prevención, capacitación, cuidado al medio ambiente, sustentabilidad y concientización en materia de seguridad, que serán implementadas y difundidas en el CIQA;
- Coordinar las acciones de la Unidad Interna de Protección Civil del CIQA, así como de las diferentes brigadas de protección civil establecidas para la instrumentación de los procedimientos de auxilio en una emergencia laboral, accidente, siniestro o desastre;
- Planificar con los líderes de las diferentes brigadas de la UIPC-CIQA las acciones de capacitación y adiestramiento para mantener vigente los conocimientos necesarios como brigadista, y apoyarlos en su desarrollo y mejora continua;
- Promover a nivel institucional la cultura del reciclado y apropiado desecho de los materiales que no se tiran a la basura convencional;
- Asesorar y colaborar con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del CIQA;
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación y presentarlo a la Dirección General para su aprobación;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación;
- Participar en las funciones especiales asignadas por la Dirección General del CIQA.

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Funciones de las Direcciones Adjuntas



Dirección de Investigación y Vinculación

Misión

Coordinar las estrategias académicas y de investigación, de acuerdo a los lineamientos internos y gubernamentales correspondientes, para lograr el desarrollo de investigación científica de calidad que permita la generación de nuevo conocimiento, la innovación y desarrollo tecnológico; así como las estrategias encaminadas a la vinculación con el sector productivo, a través de los servicios de análisis y pruebas, asistencia técnica y desarrollo de tecnología, con el apoyo de las áreas de Gestión de la Calidad y Comercialización para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales de investigación y vinculación con el sector productivo en el área de polímeros y materiales avanzados.

Funciones

- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para contribuir en la generación de valor tecnológico en las empresas orientadas a la transformación, coadyuvando al incremento de su competitividad mediante la investigación aplicada, articuladas con las áreas sustantivas del Centro;
- Coordinar todas las actividades relacionadas con la investigación, en aquellas materias que resulten necesarias para el desarrollo adecuado del objeto del CIQA;
- Formular y revisar periódicamente las Políticas de Investigación con base en las políticas institucionales;
- Elaborar anualmente el Plan de Mediano Plazo de la Dirección y su correspondiente Programa de Operación Anual;
- Promover alianzas académicas con instituciones del más alto prestigio en las áreas de competencia del CIQA y la generación de convenios de colaboración e intercambio académico con estas instituciones nacionales e internacionales;
- Buscar y mantener contacto con diversos sectores académicos tanto nacionales como extranjeros, con la finalidad de buscar clientes potenciales para el CIQA;
- Coadyuvar líneas de investigación en el Centro, para hacer desarrollos tecnológicos transferibles;
- Promover el incremento en la calidad de los trabajos de investigación realizados en el Centro, para satisfacer con eficiencia y eficacia las necesidades del sector;
- Contribuir al desarrollo, difusión e implementación de nuevas tecnologías, así como coordinar la elaboración de paquetes tecnológicos de nuevas tecnologías;
- Reportar avances en el Programa de Operación Anual de la Dirección de acuerdo con los requerimientos de las instancias superiores y con la periodicidad que se determine;
- Proveer de información para fines de difusión interna y externa sobre los temas propios de la Dirección, en los formatos y con la oportunidad requeridos, a solicitud.
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Dirección.

Coordinación del Investigación

Funciones

- Participar en la elaboración del Plan Institucional de Investigación con la colaboración de los Jefes de Departamentos Académicos y los líderes de las líneas de investigación, con base en el Plan Estratégico Institucional
- Operar un sistema que mantenga informados a los investigadores sobre las opciones de Fondos para la Investigación en el país y en el extranjero;
- Coordinar acciones para el aprovechamiento de oportunidades trascendentes para la Institución relacionadas con los Fondos CONACYT y similares;
- Apoyar a la Dirección de Investigación y Vinculación en la vigilancia y seguimiento de los planes y programas de los Departamentos Académicos, los cuales deberán estar alineados con las Políticas de Investigación y el Plan Institucional de Investigación. Cuando no sea así, solicitar directamente a los jefes que se ajusten a ello.
- Apoyar en el seguimiento de los proyectos de investigación apoyados con recursos internos o externos para que se concluyan en el tiempo establecido y se obtengan los productos comprometidos;
- Proveer de información relacionada con los programas y proyectos que se encuentran en desarrollo, a solicitud de la Dirección de Investigación y Vinculación así como de la Dirección General, en los formatos y con la oportunidad requeridos;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

Coordinación de Comercialización

Funciones

- Coordinar y supervisar las estrategias de comercialización, dentro de los lineamientos proporcionados por la Dirección de Vinculación Tecnológica, con el fin de incrementar la transferencia de desarrollos tecnológicos, capacitación y asistencia técnica;
- Identificar y desarrollar nuevas oportunidades de mercado basadas en las necesidades de la Industria de los Polímeros, para los servicios y productos del Centro, a fin de asegurar el crecimiento continuo de los volúmenes de venta de los servicios y proyectos;
- Elaborar los estudios de mercado que se requieren para establecer los objetivos de comercialización de los diferentes servicios y productos de la entidad a corto, mediano y largo plazo;
- Coordinar los procesos de los servicios de Análisis y Pruebas de Laboratorio, Capacitación y Asistencia Técnica, en lo referente a las transferencias de los servicios;
- Elaborar y desarrollar los planes de comercialización de acuerdo a las necesidades del cliente, con el propósito de actuar dentro de tendencias que fortalezcan la venta de desarrollos tecnológicos y que prevean la satisfacción del cliente;
- Colaborar en las propuestas económicas del Centro, para poder establecer un costo beneficio de los proyectos a realizar;
- Formular y revisar periódicamente las políticas de Comercialización con base en las políticas institucionales;
- Operar un sistema que mantenga informado al personal de investigación sobre los Fondos que financien la vinculación entre los centros de investigación y las empresas;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

- Participar en la elaboración del Plan Institucional de Vinculación con la colaboración de las Jefaturas de Departamentos Académicos y las Coordinaciones de los Laboratorios de Servicios, del Laboratorio Central de Instrumentación Analítica y del Laboratorio de Microscopia, todo esto con base en el Plan Estratégico Institucional;
- Apoyar a los Departamentos Académicos y a las Coordinaciones Técnicas en la elaboración de la componente de vinculación de sus Planes de Mediano Plazo y de su correspondiente Programa de Operación Anual;
- Apoyar a la Dirección de Investigación y Vinculación en la vigilancia y seguimiento de los planes y programas de los Departamentos Académicos y las Coordinaciones Técnicas, los cuales deberán estar alineados con las Políticas de Vinculación y el Plan Institucional de Vinculación. Cuando no sea así, solicitar directamente a las jefaturas que se ajusten a ello;
- Recabar la información que resulta de la operación de los Departamentos Académicos y las Coordinaciones Técnicas y dictaminar sobre su aportación al cumplimiento del Plan Institucional de Vinculación. Cuando sea el caso hacer las observaciones pertinentes directamente de los Jefes o Coordinadores;
- Apoyar a la Coordinación de Servicios de Laboratorio y a las áreas técnicas no certificadas a través del seguimiento y modificación a procesos, documentos y registros del sistema de gestión de la calidad y la atención a los clientes de los servicios que ofrece el Centro;
- Controlar, registrar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio recibidas en el Centro desde el inicio del proyecto hasta su culminación, con la finalidad de llevar un adecuado control;
- Registrar las muestras que llegan al CIQA procedentes de los clientes, así como la recepción de los informes de resultados, el envío al cliente y elaboración de las facturas correspondientes a cada servicio realizado;
- Procesar y enviar las cotizaciones de servicios que se reciben a través del sistema de cotizaciones, además de entregar las cotizaciones aceptadas a las áreas correspondientes para inicio del servicio;
- Realizar encuestas de Satisfacción del Cliente, para poder monitorear, corregir y fortalecer las operaciones brindadas por la Entidad;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

Coordinación del Laboratorio Central de Instrumentación Analítica

Funciones

- Resguardar, programar y cuidar el buen uso y mantenimiento de los equipos de análisis instrumental asignados al Laboratorio Central;
- Apoyar al personal de investigación en la realización de estudios y análisis con técnicas especializadas y de vanguardia, que contribuyan al desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica;
- Colaborar con el personal de investigación en la formación de recursos humanos, proporcionando información relevante para los proyectos de investigación que desarrollan como tesis;
- Apoyar al sector productivos mediante servicios tecnológicos especializados con el objeto de atender las necesidades de las empresas e incrementar los recursos propios del CIQA;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Coordinación de Servicios de Laboratorio

Funciones

- Dirigir la operación de los laboratorios que forman la coordinación, con la finalidad de ofrecer resultados confiables que permitan mantener y/o obtener la certificación ISO y acreditación EMA;
- Apoyar al sector productivo mediante servicios especializados de análisis y evaluación y estructurados bajo un sistema de calidad certificado, con el objeto de atender las necesidades de las empresas e incrementar los recursos propios del CIQA;
- Atención a clientes (revisión de solicitud, canalización al área adecuada, participación en la cotización y la ejecución del servicio; atención a quejas);
- Apoyar en la promoción de servicios de laboratorio ante los clientes potenciales;
- Apoyar a los diferentes departamentos en lo referente al análisis y evaluación de materiales, para contribuir al desarrollo de proyectos de asistencia técnica especializada y de investigación convenidos con el sector industrial;
- Buscar la participación del área en proyectos de investigación y desarrollo con el fin de proporcionar información relevante para el desarrollo de los proyectos en materia de caracterización química y ensayos físico mecánicos, para incrementar el ámbito de operación de los servicios de laboratorios;
- Proponer diferentes mejoras y acciones al sistema de gestión de calidad en los servicios de laboratorio, para calificar con las normas de certificación internacional en las áreas que aún no han sido acreditadas;
- Mantener al personal actualizado y capacitado sobre aspectos relevantes relacionados con la calidad y con los aspectos técnicos de especialidad;
- Mantener a la vanguardia las técnicas analíticas del área de química y de polímeros, para satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos del Centro;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación;
- Participar en las funciones especiales asignadas por la Dirección de Vinculación y la Dirección General del CIQA.

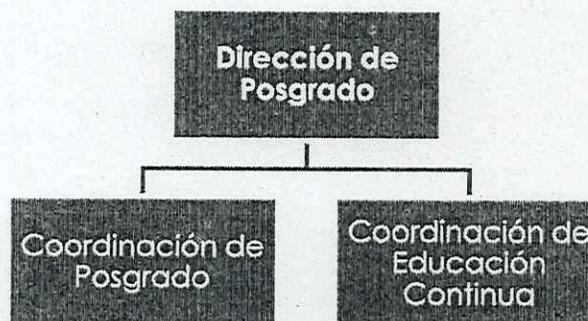
Laboratorios asignados a la Coordinación de Servicios de Laboratorio

Funciones

- Apoyar al sector productivo mediante servicios especializados de ensayos químicos y fisicomecánicos en materiales poliméricos, y estructurados bajo un sistema de calidad certificado, con el objeto de atender las necesidades de las empresas e incrementar los recursos propios del CIQA;
- Participar y supervisar la participación del personal del área en el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad en conformidad con la normatividad vigente bajo la cual se tiene la acreditación y la certificación;
- Atención a clientes (revisión de solicitud, cotización, ejecución e informe de un servicio).
- Apoyar a los diferentes departamentos en lo referente al análisis y evaluación de materiales a través de ensayos químicos y fisicomecánicos, para contribuir tanto al desarrollo de proyectos de asistencia técnica especializada como de investigación convenidos con el sector industrial, así como apoyo a estudiantes de las diferentes áreas de posgrado;
- Realizar supervisión periódica a personal del laboratorio en sus funciones especiales;
- Elaborar los planes de mantenimiento preventivo, de verificación y de calibración de equipos del laboratorio;
- Detectar las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal del laboratorio y elaborar los programas de capacitación y de entrenamiento pertinentes;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

- Apoyar en la promoción de servicios de laboratorio ante los clientes potenciales;
- Dirigir la operación del laboratorio con la finalidad de ofrecer resultados confiables que permitan mantener la certificación ISO y acreditación EMA;
- Buscar la participación del laboratorio en proyectos de investigación y desarrollo con el fin de proporcionar información relevante para el desarrollo de los proyectos a través de ensayos químicos y fisicomecánicos, para incrementar el ámbito de operación de los servicios del laboratorio;
- Proponer diferentes mejoras y acciones al sistema de gestión de calidad en los servicios del laboratorio, para calificar con las normas de certificación internacional en las áreas que aún no han sido acreditadas;
- Representar al CIQA ante la Entidad Mexicana de Acreditación, con la finalidad de obtener un reconocimiento que acredite las funciones realizadas en la Institución;
- Atender y dar seguimiento a las auditorías internas y externas del sistema de gestión de calidad para cumplir con la normatividad estipulada;
- Elaborar el plan de acciones correctivas a las no conformidades detectadas en las auditorías externas de ISO 9001 y en las auditorías externas de la EMA, en conjunto con la Jefatura de Gestión de la Calidad;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de operación anual autorizado al laboratorio;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos del laboratorio;
- Participar en las funciones especiales asignadas por la Dirección de Investigación y Vinculación así como de la Dirección General del CIQA.



Dirección de Posgrado

Misión

Coordinar las estrategias académicas y de docencia, de acuerdo a los lineamientos internos y gubernamentales correspondientes, con la finalidad de contribuir a la creación de capital intelectual en los niveles de especialidad, maestría y doctorado, que apoyen en la búsqueda de soluciones y alternativas de los sectores académico e industrial en las áreas de polímeros y materiales avanzados, para contribuir al desarrollo tecnológico y científico del país.

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Funciones

- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para la formación de capital humano con programas de posgrado competitivos, académicamente pertinente y socialmente relevantes, articulados con las áreas sustantivas del Centro;
- Orientar las acciones en el ámbito de su competencia para alcanzar un nivel de clase mundial, que cuente con instalaciones de vanguardia y personal altamente capacitado, comprometido y con vocación de servicio, ofreciendo programas académicos de alto impacto y estándares de alta calidad;
- Realizar todas las actividades relacionadas con el posgrado para impartir enseñanza superior a nivel de Especialidad, Maestría y Doctorado, así como de actualización profesional;
- Otorgar diplomas y expedir certificados de estudios, grados y títulos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Promover alianzas centradas en el Posgrado con instituciones nacionales e internacionales similares o complementarias al CIQA, que permitan establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico;
- Representar a los programas de posgrado del Centro ante autoridades del sector privado y gubernamental;
- Garantizar una alta calidad académica de los diferentes programas de posgrado que imparte el Centro;
- Definir las estrategias y metas del Posgrado en el Plan Estratégico del Centro y llevar a cabo las acciones necesarias para que éstas se cumplan en los plazos establecidos;
- Reportar avances en el Programa de Operación Anual de la Dirección de acuerdo a los requerimiento de las instancias superiores y con la periodicidad que se determine;
- Autorizar el otorgamiento de becas a los y las estudiantes que ingresen a los programas de posgrado o que estén por concluir sus estudios de Maestría o Doctorado;
- Dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de los servicios que brindan la Coordinación de Posgrado y la Coordinación Educación Continua;
- Promover la generación de recursos propios a través de la impartición de maestrías, cursos de capacitación y talleres para la industria, y mantener un alto nivel de los cursos de capacitación que se imparten, con el objeto de formar personal bien capacitado para la industria del plástico;
- Coordinar las acciones necesarias para actualizar la información del Posgrado publicada en la página web del CIQA;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de operación anual autorizado a la Dirección;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Dirección.

Coordinación de Posgrado

Funciones

- Coordinar y planear el proceso académico, administrativo de admisión, seguimiento, avance y terminación de los y las estudiantes, para tener un adecuado control en la formación de los recursos humanos del Programa de Posgrado del CIQA;
- En conjunto con la Dirección de Posgrado convocar y coordinar las actividades del Comité de Posgrado y del Colegio de Profesores del CIQA;
- Coordinar la promoción y difusión de los programas de posgrado que se imparten en el CIQA, tanto a nivel nacional como internacional;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

- Desarrollar y revisar periódicamente, con el apoyo del Comité de Posgrado y el Colegio de Profesores las Academias, los planes y programas de estudio para todas las asignaturas que se imparten en el Programa de Posgrado, con la finalidad de transmitir conocimientos de vanguardia que sean útiles para el alumnado del Centro;
- Llevar a cabo los trámites de solicitud de beca ante el CONACYT de los y las estudiantes admitidos en cada uno de los Programas de Posgrado;
- Dar seguimiento a la trayectoria académica de los y las estudiantes de Especialidad, Maestría y Doctorado;
- Con apoyo de las Academias designar a los(as) profesores(as) para impartir las asignaturas de cursos propedéuticos, cursos de apoyo y cursos de los programas de Especialidad y Maestría;
- Publicar las convocatorias para la presentación de temas de tesis o casos de estudio para que sean revisados por el Comité de Posgrado y autorizados para ser desarrollados por los y las estudiantes inscritos en los programas de posgrado;
- En conjunto con la Dirección de Posgrado, designar directores(as) de tesis, evaluadores(as) de seguimiento de tesis y sinodales para los exámenes de grado de los y las estudiantes de posgrado, con el objeto de contribuir a la orientación de los y las estudiantes para lograr su titulación en tiempo;
- Actualizar continuamente la base de datos del Programa de Seguimiento de Egresados de Especialidad, Maestría y Doctorado, para dar cumplimiento a los requisitos especificados por los organismos nacionales de ciencia y tecnología;
- Vigilar la marcha de los proyectos autorizados por el CONACYT dentro del PNP, para garantizar que los programas están cumpliendo integralmente con sus objetivos y así garantizar la permanencia de los programas de posgrado del CIQA en el Padrón del CONACYT;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

Coordinación de Educación Continua

Funciones

- Ofrecer los servicios de capacitación que se imparten por el personal de investigación del Centro directamente a las empresas;
- Ser el contacto con los promotores que se tengan contratados en diferentes ciudades del país, con quienes programará y organizará los cursos y los procedimientos de pago;
- Promover y organizar los cursos de capacitación y talleres, para la industria del plástico en aquellas regiones en las que no se cuente con promotores;
- Promover y coordinar las actividades relacionadas con las Maestrías que se imparten al personal de las empresas en sus instalaciones;
- Organizar las fechas y lugares para la impartición de los cursos y vigilar el cumplimiento de los contratos que se establezcan con las empresas u organizaciones que soliciten los servicios de capacitación del CIQA;
- Ejercer adecuadamente el presupuesto de acuerdo a la normatividad y reportando debidamente a la Dirección Administrativa;
- Administrar adecuadamente los recursos físicos y humanos de la Coordinación.

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.



Funciones de los Departamentos

Misión

Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico, así como proporcionar la asesoría técnica que demande la industria, en las líneas de investigación que correspondan a cada departamento y de acuerdo a la normatividad interna y gubernamental, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los sectores académico e industrial en cuanto a investigación, desarrollo de nuevos productos, mejora y optimización de procesos y formación de recursos humanos, generando además ingresos que contribuyan al crecimiento del CIQA.

Funciones

- Generar conocimientos a través de la realización de investigación básica y aplicada en las líneas de investigación del CIQA, para contribuir al desarrollo tecnológico del país y de la comunidad científica;
- Realizar proyectos de investigación que apoyen el desarrollo tecnológico de las empresas relacionadas con el quehacer del Centro, con la finalidad de generar conocimientos nuevos y transferirlos para la obtención de ingresos para el Centro;
- Vincular las investigaciones realizadas con la industria para desarrollar proyectos y proporcionar asistencia técnica contribuyendo a la solución de problemas del sector;
- Conformar un grupo con personal de investigación experto, que esté altamente capacitado para participar en los procesos de innovación tecnológica de productos y procesos en las áreas de síntesis de polímeros y materiales poliméricos, para la industria del plástico;
- Procurar recursos económicos a través de proyectos de investigación y desarrollo con organismos nacionales e internacionales, que contribuyan a la búsqueda de opciones de solución de problemas del sector industrial;
- Generar ingresos económicos al Centro a través de la transferencia de los productos y servicios desarrollados, para poder contribuir al retorno de la inversión;
- Coordinar y realizar proyectos de colaboración con otras instituciones de investigación o con la industria, para generar conocimiento, productos y servicios útiles en el sector;
- Detectar nuevas áreas de oportunidad a través de la asistencia técnica proporcionada a la industria nacional e internacional, revisando las tendencias de investigación y desarrollo requeridas, para poder contribuir a la solución de problemas detectados;
- Promover la capacitación técnica con el sector productivo, con la finalidad de generar conocimientos y aplicaciones que colaboren en la solución de problemas industriales;

Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

- Formar recursos humanos con un alto nivel académico a través de la impartición de cursos y dirección de tesis, que permitan la colaboración y generación de conocimientos competitivos en el sector, para impulsar la competitividad y proveer a la industria de capital intelectual capaz de desarrollar sus propios productos y procesos;
- Generar publicaciones científicas y patentes basadas en las actividades de investigación y desarrollo en revistas especializadas, con la finalidad de promover los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas;
- Promover la participación en congresos, conferencias y ferias nacionales e internacionales, para divulgar el conocimiento generado y promocionar los servicios que proporciona el Centro;
- Coordinar y organizar las actividades de investigación, vinculación y formación de recursos humanos que se realizan en cada departamento, para cumplir con las metas anuales establecidas a cada área;
- Presentar a la Dirección General informes trimestrales del avance en el logro de las metas asignadas al departamento, en los formatos y con la oportunidad requeridos.



- El Dr. Oliverio Santiago Rodríguez Fernández respondió que el año 2016 se cerraría con \$48,000,000 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N), esta cantidad con respecto a los \$190,000,000 (ciento noventa millones)

Al no haber más comentarios, el Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, sometió a consideración de los Consejeros la aprobación del acuerdo.

R-JG-O-II-2016/10.

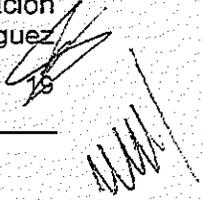
La Junta de Gobierno del CIQA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología y los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los artículos 4, fracción VIII y 5, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigación en Química Aplicada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobó por unanimidad de votos el anteproyecto de presupuesto para el Centro de Investigación en Química Aplicada para el siguiente ejercicio fiscal por un monto de \$226,812,915.00 (doscientos veintiséis millones ochocientos doce mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), sujeto a la aprobación por la H. Cámara de Diputados de conformidad con los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación al Manual de Organización del CIQA para cumplir con el programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

El Titular del CIQA solicitó a la Junta de Gobierno, en ejercicio de sus facultades no delegables previstas en los artículos 56 fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigación en Química Aplicada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobar la modificación al Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada.

Señaló que cuenta con la validación del CONACYT, atendiendo a lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, firmadas por el Centro con el CONACYT el 29 de noviembre de 2013 y modificadas por convenio el 7 de enero de 2015, lo cual no tienen un impacto presupuestal ni genera ampliación del gasto regularizable.

- La Lic. Alejandra Ochoa Cano comentó que anteriormente se había acordado que el Manual de Organización debería de estar firmado por la persona que lo elaboró, quien revisó y finalmente por el titular y que en la información presentada en la carpeta no se encontraba, la duda surgía con respecto a la versión final del documento.
- El Dr. Oliverio Santiago Rodríguez Fernández comentó que efectivamente la versión final ya cuenta con la información solicitada por la Lic. Ochoa.
- La C.P. Marisela Pérez Velázquez solicitó aclaración al sustento de la modificación para el Manual de Organización, a lo cual el Dr. Oliverio Santiago Rodríguez



Fernández respondió que se hicieron adecuaciones en cuanto a funciones de las distintas áreas del CIQA para estar acordes a la nueva estructura vigente y aprobada.

El Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

R-JG-O-II-2016/11.

La Junta de Gobierno del CIQA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción IX de la Ley de Ciencia y Tecnología, 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigación en Química Aplicada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Octubre de 2006, aprobó por unanimidad de votos la modificación al Manual de Organización del Centro de Investigación en Química Aplicada. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Centro en las Bases de Colaboración del programa para un Gobierno Cercano y Moderno, lo cual no tiene un impacto presupuestal ni genera ampliación del gasto regularizable.

- Presentación y, en su caso, aprobación de las modificaciones al Estatuto del Personal Académico.

El Titular del CIQA solicitó a la Junta de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 52, párrafo segundo; 56, fracción XII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracciones IV y XXII y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigación en Química Aplicada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobar las modificaciones al Estatuto del Personal Académico, mismo que cuenta con la validación del CONACYT.

- La Lic. Alejandra Ochoa Cano comentó que para este tipo de acuerdos era muy importante la motivación y aunque había un cuadro comparativo sobre las modificaciones solicitaba una explicación de la motivación de la modificación y sobre todo de los aspectos más relevantes.
- El Dr. Oliverio Santiago Rodríguez Fernández informó que las modificaciones obedecían a cambios en varios aspectos que tienen que ver con la promoción y reclasificación del personal.

El Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

R-JG-O-II-2016/12.

La Junta de Gobierno del CIQA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, párrafo segundo; 56, fracción XII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracciones IV y XXII y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigación en Química Aplicada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobó por unanimidad de votos las modificaciones al Estatuto del Personal Académico, con objeto de establecer los requisitos de ingreso, promoción